



PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS ILLES BALEARS 2014-2020

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES



**Govern
de les Illes Balears**



ÍNDICE

Introducción	4
Prioridades de la UE en materia de Desarrollo Rural.	4
Objetivos transversales.....	7
Diagnóstico de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en el PDR de las Illes Balears.	7
Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información	14
1.1. Apoyo a la formación profesional y adquisición de competencias.	15
1.2. Apoyo para actividades de demostración e información.....	17
Medida 3: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.....	19
3.1. Participación por primera vez en regímenes de calidad.....	19
3.2 Información y promoción de productos de calidad.....	21
Medida 4: Inversiones en activos físicos	24
4.1. Inversiones en explotaciones agrarias.....	26
4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.	28
4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.	30
Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales	33
6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores: primera instalación en explotaciones agrarias.	34
6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en las zonas rurales.	36
6.4. Inversiones en actividades no agrícolas.	39
Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.....	42
8.3. Prevención del daño en los bosques producido por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes	43
8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.....	45
Medida 16: Cooperación	47
16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.	48
16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo y comercialización del turismo rural. Intercambios.....	50
16.4.1 Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Venta directa	52

16.4.2 Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Información 53

Introducción

De acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la Autoridad de Gestión del Programa, establecerá los criterios de selección de las operaciones, previa consulta al Comité de Seguimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 apartado 3 letra d del Reglamento 1303/2013 referido a los Grupos de Acción Local y sus convocatorias.

Esta consulta, de acuerdo con el artículo 74 a), debe realizarse en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa y el Comité de Seguimiento emitirá un dictamen sobre la misma.

Los criterios de selección son condiciones que se establecen para garantizar que el apoyo se dirige a aquellos proyectos que mejor respondan tanto a las necesidades identificadas en el análisis DAFO, como a los objetivos establecidos en el PDR de las Illes Balears 2014- 2020.

Son aquellos que permiten hacer un ranking de los proyectos elegibles de manera que se prioricen aquellos proyectos que mejor contribuyan a los objetivos de la medida, en coherencia con el análisis DAFO y la estrategia del PDR.

Deben garantizar, un trato equitativo a los solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Por tanto, el objeto de este documento es el de establecer, previa consulta al Comité de Seguimiento, los criterios de selección de las operaciones que van a financiarse con cargo al PDR de las Illes Balears 2014-2020.

Los criterios de selección no forman parte del PDR aprobado por la Comisión, aunque el mismo recoge los principios y normas generales relativas a dichos criterios, que son tomados en cuenta en la elaboración de este documento.

El presente documento, recoge los criterios a aplicar en el proceso de selección de los proyectos presentados a cada medida del PDR.

Dichos criterios, en función de la evolución del programa y de las medidas de ayuda que constituyen el mismo, podrán variar, y su modificación, por la Autoridad de Gestión del PDR, requerirá igualmente la consulta y el dictamen del Comité de Seguimiento.

Teniendo en cuenta todo ello, el presente documento se estructura por medidas, abordando en cada una los criterios de selección de las operaciones y el procedimiento de selección de las mismas.

Prioridades de la UE en materia de Desarrollo Rural.

Como se ha señalado anteriormente, por mandato del Reglamento 1305/2013, los criterios de selección deberán garantizar la orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Estas prioridades están recogidas en el artículo 5 del Reglamento 1305/2013 que establece los objetivos de desarrollo rural, que contribuyen a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que se enmarcarán en las seis prioridades siguientes de desarrollo rural de la Unión, que reflejan los objetivos temáticos correspondientes del MEC:

1) Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

- a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
- b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales;
- c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

2) mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:

- a) mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola;
- b) facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

3) fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en:

- a) mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;
- b) apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

4) Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

- a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;
- b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas;
- c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

5) Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en:

- a) lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura;
- b) lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;
- c) facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía;
- d) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura;
- e) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal;

6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

- a) facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;
- b) promover el desarrollo local en las zonas rurales;
- c) mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Objetivos transversales

El propio artículo 5 del Reglamento 1305/2013 establece que todas las prioridades mencionadas anteriormente contribuirán a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Por esta razón los criterios de selección que se establezcan deberán también tener en cuenta estos principios a la hora de su formulación.

En el PDR de las Illes Balears, se ha establecido la relación entre estos objetivos transversales y las medidas y submedidas programadas que se refleja en la tabla siguiente:

MEDIDA	Submedida	OT Innovación	OT Medio Ambiente	OT Cambio Climático
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias			
	1.2. Apoyo para actividades de demostración e información			
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad			
	3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno			
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias			
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas			
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima			
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores			
	6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales			
	6.4. Inversiones en actividades no agrícolas			
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha)			
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes			
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales			
Medida 10. Agroambiente y clima	10.1.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos. Producción Integrada			
	10.1.2. Pago por compromisos agroambientales y climáticos. Lucha Biológica			
	10.1.3. Pago por compromisos agroambientales y climáticos. Protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética			
	10.1.4. Pago por compromisos agroambientales y climáticos. Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y mantenimiento de pastos tradicionales.			
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11.2.1. Pago por mantenimiento del sistema de producción ecológica. Agricultura ecológica			
	11.2.2. Pago por mantenimiento del sistema de producción ecológica. Pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.			
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña			
	13.3. Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas			
Medida 16 Cooperación	16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías			
	16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos comunes de trabajo y compartir instalaciones y recursos, y para el desarrollo y comercialización del turismo. Intercambios			
	16.4.1. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales			
	16.4.2. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Promoción			
Medida 19 Leader-CLLD	19.1. Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local			
	19.2. Apoyo para la implementación de las operaciones incluidas en las EDL			
	19.3. Apoyo preparación e implementación de la cooperación			
	19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación de las EDL			
Medida 20 Asistencia técnica	20.1. Apoyo a la asistencia técnica (distinta de la RRN)			

 Contribución directa al objetivo transversal
 Contribución indirecta al objetivo transversal

Diagnóstico de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en el PDR de las Illes Balears.

Los criterios de selección deben fijarse también en coherencia con el diagnóstico DAFO del Programa y su Estrategia. En este sentido, y a fin de mejorar la

comprensión del Programa, se optó por realizar el diagnóstico DAFO por prioridades, tal y como se muestra a continuación:

Prioridad 1. Fomentar la transferencia del conocimiento e innovación	
Debilidades	Amenazas
<p>Gasto en I+D/ habitante más bajo del conjunto nacional.</p> <p>Limitada inversión en investigación y tecnología por parte del sector privado debido a la discontinuidad territorial y al aislamiento.</p> <p>Escaso desarrollo de investigación aplicada al sector agrario.</p> <p>Escasa formación de los profesionales agrarios (86,67% sólo formación práctica).</p> <p>Limitado uso de la versatilidad que ofrecen las NTIC.</p> <p>Dificultades de innovación por parte del sector agrario existente</p>	<p>Escaso personal investigador.</p> <p>Alta tasa de abandono temprano del sistema educativo</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>Infraestructura destinada a formación e I+D+i</p> <p>Red de oficinas de asesoramiento.</p> <p>Mayor grado de formación de los agricultores jóvenes: 41,2% menores de 35 con formación agrícola básica o completa.</p> <p>Capacidad de innovación de la sociedad balear en general.</p>	<p>Existencia del “Sistema de innovación de las Illes Balears”/ Existencia de muchos centros de investigación y estructura de investigación y tecnología bien establecida.</p> <p>Alto grado de implantación de las NTIC.</p> <p>Mejora de la tasa de autoempleo.</p> <p>Alto potencial de innovación en oferta turística y complementaria alrededor de las explotaciones agrarias</p>

Prioridad 2. Competitividad de la agricultura y viabilidad de las explotaciones	
Debilidades	Amenazas
<p>Sobrecostos derivados de la condición insular.</p>	<p>Menores precios percibidos, sobre todo en actividad ganadera.</p>

<p>Elevado precio de la tierra. Dificultades para la contratación de mano de obra y mayores costes. Reducida productividad laboral agraria, y caída de la renta agraria. Marginalización de la producción final agraria respecto el PIB. Complejidad y restrictividad normativa de cara a desarrollar actividades agrícolas, ganaderas e industriales en suelo rústico. Ganadería en alarmante receso. Pequeña dimensión de las explotaciones por la excesiva parcelación. Envejecimiento de la población agraria. Escasa superficie de regadío. Escasa gestión y nula rentabilidad de la superficie forestal privada. Necesidad de adaptación de la planificación forestal superficie pública. Aprovechamiento forestal maderas propias inferior al potencial. Importantes trabas administrativas para el desarrollo de la innovación en actividades complementarias a la agraria</p>	<p>Competencia por los recursos. Economía dependiente de la provisión exterior. Presión urbanística que amenaza la actividad agraria. Presión de la actividad económica sobre el medio natural. Escasez de recursos hídricos. Elevado riesgo de incendios forestales</p>
<p>Fortalezas</p>	<p>Oportunidades</p>
<p>Papel relevante del sector agrario en la región: gestiona el 73% del territorio y sostiene el tejido rural. Introducción de sistemas de gestión más sostenible (producción integrada y ecológica). Importante sector equino con demanda de servicios en el entorno rural. Barreras naturales contra la aparición de plagas y enfermedades. Elevado valor paisajístico del entorno rural. Sociedad con una alta sensibilidad hacia la cultura rural.</p>	<p>Existencia de mercado potencial en las islas para la producción agraria. Existencia de cultivos con posibilidades de expansión. Riqueza de agua regenerada y de infraestructuras para su aprovechamiento. Importante iniciativa empresarial. Mayor conocimiento y aprovechamiento del potencial forestal (biomasa, pino balear). Apoyo institucional a la innovación en términos turísticos en las explotaciones agrarias, concretado en la Ley Agraria</p>

<p>Aporte del paisaje forestal a la promoción del turismo.</p> <p>El paisaje forestal, fundamental para la promoción del turismo especialmente rural.</p>	
---	--

Prioridad 3. Organización de la cadena alimentaria y gestión de riesgos

Debilidades	Amenazas
<p>Mercado fragmentado y escasa intercomunicación.</p> <p>Estacionalidad del mercado interior.</p> <p>Concentración del sector distribución.</p> <p>Mercado final para producciones excedentarias del continente.</p> <p>Atomización y escaso poder de negociación de la industria agroalimentaria y el sector agrario.</p> <p>Reducida dimensión de la industria agroalimentaria.</p> <p>Escasa productividad de la industria agroalimentaria, en parte derivada de los sobrecostes que tiene que asumir (insularidad).</p> <p>Elevada concentración de producción y empleo en algunas ramas de producción agroindustrial.</p>	<p>Balance alimentario crecientemente negativo.</p> <p>Mercados con mercancía poco transferible</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>Mayor peso relativo del comercio tradicional que favorece la comercialización de productos locales.</p> <p>Buena implantación de los regímenes de calidad en productos agroalimentarios.</p> <p>Alta demanda en los meses de verano.</p> <p>Peso de la industria agroalimentaria en el conjunto de la industria muy relevante</p>	<p>Elevado número de turistas.</p> <p>Mercado de alto poder adquisitivo.</p> <p>Marca territorial conocida y aceptada en Europa.</p> <p>Numerosa población de países con alta demanda de productos Km0.</p> <p>Importante potencial de desarrollo de la venta directa.</p> <p>Extensa red de comunicaciones</p>

Prioridad 4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas	
Debilidades	Amenazas
<p>Escasa ordenación de espacios Red Natura 2000 y de los espacios forestales.</p> <p>Recursos hídricos limitados.</p> <p>Ligero incremento de la superficie con riesgo de erosión alta y media y porcentaje considerable de superficie en riesgo de desertificación</p>	<p>Competencia por el uso de los recursos.</p> <p>Fragilidad de los ecosistemas singulares y valiosos que tienen las Illes.</p> <p>Fuerte presión por el desarrollo económico y especialmente turístico en los últimos decenios, sobre algunos recursos básicos del ecosistema insular, como el agua o el suelo.</p> <p>Incendios forestales.</p> <p>Abandono de la actividad agraria ya que es mantenedora de la biodiversidad y del paisaje balear</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>Riqueza paisajística con un alto valor estético.</p> <p>Patrimonio natural de gran diversidad paisajística, cultural y social.</p> <p>Presencia de Espacios Naturales Emblemáticos.</p> <p>Existencia de otras figuras de protección como son las Áreas de Especial Interés (ANEI) y Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP).</p> <p>La Isla de Menorca declarada reserva de la biosfera, parte de la Isla de Ibiza declarada patrimonio de la humanidad y la Serra de Tramuntana de la Isla de Mallorca declarada Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad.</p> <p>Buen estado fitosanitario de las masas forestales</p>	<p>Incremento de un turismo natural que aprecia la singularidad y riqueza de los espacios naturales de la Isla.</p> <p>Mejora en la valorización económica del paisaje agrario que tiene un fuerte potencial.</p> <p>Aprovechar el potencial de las aguas regeneradas, existiendo un amplio margen de mejora por la infrautilización de las infraestructuras de regeneración de agua que se han desarrollado</p>

Prioridad 5. Eficiencia de los recursos, transición a baja emisión de carbono y resistencia al cambio climático	
Debilidades	Amenazas
<p>Excesivas pérdidas de agua en las redes de distribución.</p> <p>Dependencia energética de fuentes externas.</p> <p>Zonas de alto interés eólico normalmente están en zonas de alto interés ecológico.</p> <p>La gestión y valorización de residuos agrarios todavía es susceptible de mejora.</p> <p>Mayor vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático por su carácter insular y las peculiaridades propias del mar Mediterráneo</p>	<p>Amenazas potenciales del cambio climático sobre la producción de algunos cultivos., sobre el territorio y sobre los recursos.</p> <p>Fuerte volatilidad de los precios energéticos e inseguridad de abastecimiento a nivel mundial.</p> <p>Abandono de la actividad agraria ya que se revela que la agricultura balear es un receptor neto de CO2</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>Riqueza paisajística con un alto valor estético.</p> <p>Patrimonio natural de gran diversidad paisajística, cultural y social.</p> <p>Presencia de Espacios Naturales Emblemáticos.</p> <p>Existencia de otras figuras de protección como son las Áreas de Especial Interés (ANEI) y Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP).</p>	<p>Aprovechar el potencial de las aguas regeneradas, existiendo un amplio margen de mejora, por la infrautilización de las infraestructuras existentes para la regeneración de agua.</p> <p>Ahorro de agua por parte de los agricultores mejorando la eficiencia o reduciendo consumo.</p> <p>Fuerte potencial de generación de energías renovables, especialmente eólica y solar.</p> <p>Fuerte potencial de biomasa y biocarburantes de origen agrario para aplicaciones energéticas en las Illes Balears.</p>

<p>La Isla de Menorca declarada reserva de la biosfera, parte de la Isla de Ibiza declarada patrimonio de la humanidad y la Serra de Tramuntana de la Isla de Mallorca declarada Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad.</p> <p>Buen estado fitosanitario de las masas forestales</p>	<p>Importante papel de la agricultura y sector forestal balear como sumideros de carbono</p>
--	--

Prioridad 6. fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales

Debilidades	Amenazas
<p>Sobrecoste del transporte y comunicaciones.</p> <p>Fragmentación del territorio y dificultades en la prestación de servicios como consecuencia de la dispersión de la población.</p> <p>Ausencia de economías de escala para las empresas.</p> <p>Economía poco diversificada.</p> <p>Marcada estacionalidad sector servicios</p>	<p>Riesgo de pobreza en aumento.</p> <p>Alta tasa de abandono temprano del sistema educativo</p>
Fortalezas	Oportunidades
<p>Mejora de la tasa de autoempleo</p>	<p>Retorno al mundo rural por parte de sectores de la población más jóvenes.</p> <p>Alto grado de implantación de las NTIC.</p> <p>Existencia de una cultura muy arraigada de emprendimiento.</p>

Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información

De acuerdo con el apartado de investigación, innovación y formación en el sector agroalimentario y forestal del análisis DAFO realizado en el contexto balear, el 86,67% de los jefes de explotación sólo tiene formación práctica y sólo el 3,5% tiene formación profesional o universitaria. Esta circunstancia hace necesario promocionar la formación en el sector agrario y en la industria agroalimentaria ya que con ello se contribuye a mejorar la capacitación y la adquisición de nuevos conocimientos en un sector que, tradicionalmente, ha sido muy deficiente en estos aspectos, fomentando el potencial humano de las personas que desarrollan su actividad en estos sectores.

No se detectan especiales diferencias en cuanto a necesidades de formación entre diferentes sectores. Probablemente el nivel de formación en el sector hortofrutícola sea mayor que en los tradicionales extensivos, pero al mismo tiempo también lo es la necesidad de actualización continua, con lo que la demanda de cursos en este sector es algo mayor.

En este sentido, la fuerte tercerización de la economía regional de las Illes Balears no ha jugado a favor del agricultor o el industrial agroalimentario, ya que habitualmente el sector primario ha sido poco relevante en los programas formativos de otros fondos europeos. Por ello, el programa FEADER incidirá directamente en este campo como un elemento transversal y estratégico para el desarrollo adecuado del PDR y coherente con la realidad indicada en el diagnóstico del presente PDR.

Focus areas con las que se relaciona: lógica de intervención de la Estrategia.

Esta medida está relacionada con las siguientes *focus areas*:

Submedida	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
1.1																		
1.2																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

En cualquier caso, las acciones de formación concretas podrán contribuir a otras focus areas en función de su temática concreta.

Contribución a los objetivos transversales.

La transferencia de conocimientos y las acciones de información son una medida horizontal relevante para todas las prioridades, aunque principalmente contribuye a la Prioridad 1: “Fomento de la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola, silvícola y en las zonas rurales”.

Esta medida tiene como objetivos los siguientes:

- ✓ Garantizar la adaptabilidad de la cadena humana vinculada a los subsectores agrarios de Balears (directa o indirectamente) a los cambios que se produzcan para su constante puesta al día en recursos y conocimientos.
- ✓ Difundir la importancia de los sectores rurales como garantes de la salud medioambiental de las zonas rurales de Balears (la agricultura ecológica, las buenas prácticas de regadío, la mitigación de las causas del cambio climático...).
- ✓ Fomento de la transferencia de conocimientos en capital humano en los sectores agrícola y ganadero, (nuevas técnicas de cultivo, nuevas variedades, correcta utilización de fitosanitarios, etc.).
- ✓ Mejora del conocimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los sectores productivos rurales.
- ✓ Realización de formación no reglada teórica y/o práctica, presencial, semipresencial o a distancia (NTIC) para toda la cadena humana vinculada a los sectores agrarios (profesionales, técnicos sectoriales o expertos) y a las zonas rurales, de forma que mejoren las competencias en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Realización de formación no reglada teórica y/o práctica, presencial, semipresencial o a distancia (NTIC) para toda la cadena humana vinculada a los sectores agrarios (profesionales, técnicos sectoriales o expertos) y a las zonas rurales.
- ✓ Transferencia de resultados y conocimientos de interés para el desarrollo de las actividades agrarias y que impliquen mayor competitividad sectorial, incluidos sistemas on-line (portales agrarios).

Esta medida se instrumentará a través de las siguientes submedidas:

1.1. Apoyo a la formación profesional y adquisición de competencias.

Bajo esta submedida se podrán desarrollar cursos de formación no reglada dirigidos a todas las personas que desarrollen sus actividades en los sectores agrario, alimentario y forestal con el fin de fomentar la innovación en sus explotaciones, de mejorar el rendimiento económico de su explotación, de fomentar la diversificación hacia actividades no agrarias, de propiciar el uso de buenas prácticas agrarias, la gestión sostenible de los recursos naturales, el empleo de métodos de producción compatibles con la conservación y mejora del paisaje, la protección del medio ambiente y la preservación y mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos naturales, así todos aquellos que contribuyan a la mejora de la competitividad, a la mejora de la organización de la cadena de distribución, a la mejora de la comercialización o a la mejora de la calidad de sus producciones.

Anualmente por parte de la autoridad responsable, se realiza un trabajo de detección de necesidades concretas de formación, así como de las especificidades según los distintos sectores agroalimentarios, que plasma y revisa anualmente en el Plan de Formación Agraria de las Illes Balears.

Estas acciones formativas podrán ser presenciales, semipresenciales o a distancia (online).

También se podrán desarrollar talleres/jornadas monográficas consistentes en una reunión temática sobre una cuestión específica relacionada con las áreas anteriores.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Todas las acciones de la formación continua realizadas por parte de las entidades autorizadas, serán anualmente sometidas a los criterios de selección fijados y definidos por la Dirección general de agricultura y ganadería, en el Plan de Formación Agraria de las Illes Balears , donde en base a las necesidades del sector agroalimentario del medio rural, así como la zonificación y especialización de cada una de las entidades y sus recursos disponibles, se aprobará la oferta formativa anualmente. En cualquier caso los criterios de selección de las acciones formativas se basaran en elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus area bajo los que se haya programado la operación, y se publicaran en las correspondientes órdenes de convocatoria.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. En el caso de que las solicitudes formuladas superen la dotación de las distintas convocatorias de ayudas, el Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que serán en todo caso controlables y verificables y podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ Condición de organización profesional de agricultores.
- ✓ Uniones de cooperativas o S.A.T.
- ✓ Entidades públicas.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En razón de la persona beneficiaria (máximo 4 puntos) :

Organizaciones intersectoriales de profesionales o uniones de cooperativas	4
Entidades públicas	2

En razón de los objetivos específicos de las actividades:

Adecuación de los objetivos y contenidos de la actuación a las necesidades formativas del colectivo al que se dirige la actividad	5
Grado en que contribuyan a la formación y/o transformación real de la tecnología, mejorando el nivel profesional de agricultores y ganaderos	
Programa con acciones que fomenten la innovación	3
Programas con acciones que fomenten la introducción de nuevos procesos productivos	2
Que contribuya a la máxima cobertura, tanto geográfica como de las distintas necesidades formativas (máximo 5 puntos)	
Que actue en tres islas	5
Que actúe en dos islas	3

En razón de los colectivos destinatarios de la formación:

Que incluya acciones que se dirijan a mujeres	3
---	---

Que incluya acciones que se dirijan a los jóvenes 3

En razón de la experiencia, cualificación y medios disponibles:

Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de la actividad así como disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficiente para desarrollar la actividad 5

Puntuación máxima 30

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

1.2. Apoyo para actividades de demostración e información.

Bajo esta submedida se apoyarán dos tipos de actuaciones:

- ✓ Actividades de demostración que consistirán en sesiones prácticas para ilustrar una tecnología o el empleo de maquinaria nueva o sensiblemente mejorada, una nueva técnica de producción específica, un manejo eficiente de la explotación, una organización más eficiente de los medios de producción, un sistema de gestión i/o comercialización más eficaz, etc.
- ✓ Actividades de información que consistirán en acciones dirigidas a la difusión de información concerniente a los sectores agrario, forestal y agroalimentario que pueden adoptar la forma de exposiciones, reuniones, presentaciones o información impresa o electrónica. Estas actividades y los materiales que de ellas se deriven, no podrán contener referencias a marcas o productores específicos

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Todas las acciones de la realizadas por parte de las entidades autorizadas serán analizadas en base a las necesidades del sector agroalimentario del medio rural, así como la zonificación y especialización de cada una de las entidades y sus recursos disponibles. En cualquier caso los criterios de selección de las actividades de demostración y las acciones de información se basaran en elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus area bajo los que se haya programado la operación, y se publicaran en las correspondientes órdenes de convocatoria.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. En el caso de que las solicitudes formuladas superen la dotación de las distintas convocatorias de ayudas, el Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *En función del beneficiario: condición de organización profesional de agricultores, uniones de cooperativas o SATs, entidades públicas.*

- ✓ *En función de la actividad formativa: las dirigidas a mujeres y jóvenes, las que respondan a un estudio de necesidades formativas realizado en los últimos doce meses, entre otras.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En razón de la persona beneficiaria (máximo 5 puntos) :

Organizaciones intersectoriales de profesionales o uniones de cooperativas	3
Entidades públicas de ámbito autonómico	5
Entidades públicas de ámbito insular con competencias en agricultura	1

En razón de los objetivos específicos de las actividades:

Adecuación de los objetivos y contenidos de la actuación a las necesidades formativas del colectivo al que se dirige la actividad	5
Grado en que contribuyan a la formación y/o transformación real de la tecnología, mejorando el nivel profesional de agricultores y ganaderos	
Actividades que fomenten la innovación	3
Actividades que fomenten la introducción de nuevos procesos productivos	2
Que contribuya a la máxima cobertura, tanto geográfica como de las distintas necesidades formativas (máximo 5 puntos)	
Que actue en tres islas	5
Que actúe en dos islas	3

En razón de los colectivos destinatarios de la formación:

Que incluya actividades que se dirijan a mujeres	3
Que incluya actividades que se dirijan a los jóvenes	3

En razón de la experiencia, cualificación y medios disponibles:

Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de la actividad así como disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficiente para desarrollar la actividad	5
---	---

Puntuación máxima 31

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

Medida 3: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

El territorio de las Illes Balears recibe la visita de más de 10 millones de turistas todos los años, principalmente del resto de países de Europa. Esta circunstancia hace que los nombres de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, tengan personalidad propia en los entornos del Centro y Norte de Europa. Así, la producción agraria de las Illes Balears tiene un importante potencial de expansión con vistas a estos mercados, siempre que esté amparada por regímenes de calidad que definan estándares reconocidos.

Por otro lado, un producto agrícola de calidad debe estar respaldado por la comercialización adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. La mejora de la información a los/as consumidores/as sobre la existencia y requerimientos de los programas de calidad reconocidos aumentará la conciencia de los consumidores/as sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.

Así, es fundamental que todos los potenciales consumidores reciban información sobre las cualidades de los productos de calidad de las Illes Balears.

Focus areas con las que se relaciona: lógica de intervención de la Estrategia.

Esta medida está relacionada con las siguientes *focus areas*:

	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
Submedida	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
3.1																		
3.2																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

Contribución a los objetivos transversales.

El fomento de la difusión de los programas de calidad, puede contribuir directamente a las prioridades transversales de mejora de la competitividad del Sector.

Esta medida tiene como objetivo incentivar la participación por primera vez en programas de calidad y apoyar las actividades de información y promoción relativas a los productos de calidad.

Esta medida se instrumentará a través de las siguientes submedidas:

3.1. Participación por primera vez en regímenes de calidad.

A través de esta submedida se va a incentivar la participación por primera vez de agricultores activos en los programas de calidad definidos en el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y en concreto las siguientes:

- ✓ DOP Formatge de Maó
- ✓ DOP Oli de Mallorca
- ✓ DOP Oliva de Mallorca
- ✓ DO Vi Binissalem
- ✓ DO Vi Pla i Llevant

- ✓ IGP Sobrassada de Mallorca
- ✓ IGP Almendra Mallorquina
- ✓ IGP Vi de la Terra de Mallorca
- ✓ IGP Vi de la Terra Illes Balears
- ✓ IGP Vi de la Terra Isla de Menorca
- ✓ IGP Vi de la Terra Ibiza
- ✓ IGP Vi de la Terra Formentera
- ✓ IGP Vi de la Terra Serra de Tramuntana - Costa Nord
- ✓ Agricultura ecológica
- ✓ Agricultura integrada

Serán elegibles también las marcas de calidad que se aprueben al amparo de la normativa de aplicación durante la vigencia del PDR.

Las distintas marcas o programas de calidad son gestionados por agrupaciones de productores, que en muchos casos se denominan Consejos Reguladores, que son los responsables de verificar que los distintos productores cumplen los estándares de calidad definidos en los programas. La ayuda se concederá a los agricultores y se abonará a las agrupaciones de productores.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Mayor nivel de exigencia y control en el producto (priorizando la DOP y la Agricultura Ecológica).*
- ✓ *Nº de productores acogidos al régimen de calidad*
- ✓ *Volumen anual de ventas*

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación, con el fin de focalizar las acciones y mejorar la coherencia estratégica del PDR.*
- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.*

En cualquier caso, cabe señalar que el establecimiento de criterios de selección en esta medida, no parece adecuada en relación al objetivo final de la misma, que es ampliar el número de agricultores que se acojan a estos regímenes de calidad, que la propia UE ha considerado dignos de protección y promoción. Así, se ha decidido, de

acuerdo con los representantes de estos regímenes adoptar criterios que incentiven que se incorporen un mayor número de productores.

Dicho lo anterior, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En razón del mayor nivel de exigencia y control en el producto

Denominaciones de Origen Protegidas y Agricultura ecológica	3
IGP y Producción Integrada	2

En razón del número y características de los productores incorporados:

≤10	3
3≤N>10	2
<3	1
Por un productor incorporado que sea joven agricultor	1
Por una mujer productora incorporada	1
Por un productor incorporado que sea titular explotación prioritaria	1

Puntuación máxima 9

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

3.2 Información y promoción de productos de calidad.

A través de esta submedida se va a incentivar que las distintas marcas de calidad elegibles, gestionadas por grupos de productores, agricultores activos, que en muchos casos se denominan Consejos Reguladores, realicen campañas de actividades de información y promoción en el mercado interior.

Estas campañas podrán consistir, entre otras operaciones, en campañas de publicidad a través de los diferentes canales de comunicación o en los puntos de venta de importancia nacional o de la UE incluyendo el diseño, realización y difusión de material promocional; en la organización y/o participación en ferias, exposiciones y workshops o ejercicios de relaciones públicas similares; etc. Las actividades de información y promoción pueden apuntar al mismo tiempo a aumentar las ventas de productos de calidad elegibles.

Las actuaciones a desarrollar tendrán las siguientes características:

- ✓ Estarán destinadas a inducir a los consumidores a adquirir los productos cubiertos por un régimen de calidad elegible.
- ✓ Resaltarán alguna de las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto al medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión.

Los programas de calidad elegibles serán, en concreto, los siguientes:

- ✓ DOP Formatge de Maó
- ✓ DOP Oli de Mallorca
- ✓ DOP Oliva de Mallorca
- ✓ DO Vi Binissalem
- ✓ DO Vi Pla i Llevant
- ✓ IGP Sobrassada de Mallorca
- ✓ IGP Almendra Mallorquina
- ✓ IGP Vi de la Terra de Mallorca
- ✓ IGP Vi de la Terra Illes Balears
- ✓ IGP Vi de la Terra Isla de Menorca
- ✓ IGP Vi de la Terra Ibiza
- ✓ IGP Vi de la Terra Formentera
- ✓ IGP Vi de la Terra Serra de Tramuntana - Costa Nord
- ✓ Agricultura ecológica
- ✓ Agricultura integrada

Serán elegibles también las marcas de calidad que se aprueben al amparo de la normativa de aplicación durante la vigencia del PDR.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ Mayor nivel de exigencia y control en el producto (priorizando la DOP y la Agricultura Ecológica).
- ✓ Nº de productores acogidos al régimen de calidad
- ✓ Volumen anual de ventas

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación, con el fin de focalizar las acciones y mejorar la coherencia estratégica del PDR.
- ✓ Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.
- ✓ La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

<u>En razón de la coherencia del Plan de promoción / información</u>	
Definición clara de objetivos	2
Definición clara de la estrategia y medios utilizados	2
Plan de evaluación con indicadores claros y medibles	2
<u>En razón del alcance de la actuación</u>	
3 actuaciones o más	3
2 actuaciones	2
1 actuación	1
<u>En razón del ámbito de la actuación</u>	
Nacional -/ Internacional	2
Local	1
<u>En razón del número de productores participantes:</u>	
≤10	3
3≤N>10	2
<3	1
<u>En razón del mayor nivel de exigencia y control en el producto</u>	
Denominaciones de Origen Protegidas y Agricultura ecológica	3
Otras certificaciones	2
Puntuación máxima	17

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

Medida 4: Inversiones en activos físicos

Las condiciones de insularidad en que deben competir las Illes Balears, introducen costes de producción añadidos que deben ser amortizados mediante la mejora de la productividad. Así, es fundamental poder adaptar continuamente las instalaciones y medios de producción a las necesidades del mercado y adoptar las mejoras en los sistemas de producción que los avances técnicos permitan.

La producción de cereales, los cultivos permanentes y la ganadería extensiva de ovino y porcino sufren, sobre todo, los mayores precios de mercado en cuanto a maquinaria agrícola y su mantenimiento y reparación. La producción hortícola sufre la mayor carestía de la mano de obra, los mayores precios de mercado en cuanto a maquinaria agrícola y su mantenimiento y reparación. La ganadería de vacuno sufre la mayor carestía de la mano de obra y los mayores precios de mercado en cuanto a maquinaria agrícola y su mantenimiento y reparación, además de la doble insularidad en la isla de Menorca. La submedida 4.1. debe incidir en estos subsectores a fin de propiciar la mejora de su competitividad.

Por otro lado la industrialización y comercialización de la producción agraria sufre los mayores costes de la mano de obra, la elevada estacionalidad del mercado interior, los costes de oportunidad de la mano de obra, iniciativa empresarial y capital, por lo que la medida 4.2 incidirá mayoritariamente en las inversiones en instalaciones.

En todos los sectores de la producción agraria, y de acuerdo con las prioridades 4 y 5, se incentivarán especialmente las inversiones destinadas a mejorar la eficiencia en el manejo del agua, así como aquellas que reduzcan las emisiones de CO₂ o la demanda energética.

De la misma manera se incentivarán las inversiones destinadas a aumentar la utilización de las TIC y disminuir la brecha digital existente en el Sector Agrario.

Con todo, mejorar la estructura productiva es clave para optimizar la capacidad de producción, la calidad de los productos y la adecuación a las demandas del mercado en especial, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, la innovación y las dificultades añadidas que representa el hecho insular.

Ello resulta extensivo a todos los sectores (hortofrutícola, cultivos de secano y ganadería extensiva e intensiva), sin que se puedan plantear excesivas diferencias entre ellos. Las actuaciones dirigidas a disminuir los costes de los insumos, o a un uso eficiente de los mismos, o para incrementar el valor de los productos, resultan estratégicas. Se entiende que este “valor de los productos” debe incorporar las externalidades medioambientales derivadas (sostenibilidad ambiental, eficiencia de los recursos,...). Asimismo, las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios contribuyen a un aumento de su valor añadido, mejorando la competitividad de la industria agroalimentaria, revalorizando las producciones y estimulando al sector primario, aspectos necesarios para superar los sobrecostes derivados de la insularidad.

Finalmente, las inversiones agrarias no productivas vinculadas a la protección del medio ambiente en conexión con la preservación del paisaje constituyen otro de los elementos a tener en cuenta en la definición de las políticas de desarrollo rural, ya

que para el desarrollo económico del entorno rural de la Comunidad es de suma importancia poder ofrecer un paisaje inalterado y resaltar todos aquellos elementos que le son, en las Illes Balears, inherentes.

Focus areas con las que se relaciona la medida:

Esta medida está relacionada con las *focus area* siguientes:

Submedida	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
4.1																		
4.2																		
4.4																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

Contribución a los objetivos transversales.

Vistas las *focus areas* relacionadas con esta medida, podemos inferir que dicha medida puede contribuir a todos los objetivos transversales, pues fomenta inversiones que, una vez ejecutadas:

- ✓ Animarán la innovación (primordialmente en la submedida de transformación y al contemplar los equipamientos en TIC).
- ✓ Mejorarán el medio ambiente y mitigarán los efectos del cambio climático (sobre todo ateniendo a la submedida de inversiones agrarias no productivas) al fomentar el mantenimiento de la actividad agraria (que permite el cuidado de las zonas rurales, paliando su abandono) y fomentará la lucha contra las amenazas erosivas mediante el mantenimiento de los muros de piedra y banales que constituyen, además, uno de los elementos principales que conforman el paisaje de las Illes Balears.

Esta medida tiene como objetivo fomentar la realización de inversiones que mejoren el rendimiento global de la actividad, así como la mejora de la viabilidad y la competitividad y que promuevan las tecnologías innovadoras y la gestión sostenible de los bosques y en concreto:

- ✓ Inversiones que mejoren el rendimiento y la sostenibilidad globales de la explotación agrícola.
- ✓ Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado del Algodón, exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho Anexo.
- ✓ Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima, el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats.

Esta medida se instrumentará a través de las siguientes submedidas:

4.1. Inversiones en explotaciones agrarias.

De acuerdo con el análisis DAFO, las necesidades detectadas y la definición de la estrategia del Capítulo 5 del Programa, uno de los puntos importantes que se persigue en el periodo de Programación 2014-2020 es incrementar "el protagonismo de las medidas de inversión en el complejo agroalimentario que por su importante efecto multiplicador y su incidencia en la generación de riqueza y empleo en el medio rural continuarán siendo las medidas clave del Programa".

De esta manera, se plantea la presente medida para hacer frente a las necesidades detectadas: N1. Fomentar la investigación y la inversión en el complejo agroalimentario y forestal, desde un prisma innovador;

N3. Hacer frente a las especiales distorsiones y problemáticas que sufre el complejo agroalimentario balear derivadas de la insularidad;

N4. Incentivar la incorporación de iniciativa empresarial y de capital en el complejo agroalimentario;

N7. Mejorar la posición competitiva del Sector Agrario y la Industria Agroalimentaria en la cadena agroalimentaria.

Estas necesidades detectadas se atenderán incentivando actuaciones que en el ámbito de las inversiones en explotaciones agrarias persigan alguno de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar el rendimiento y la sostenibilidad globales de la explotación agrícola.
- ✓ Conseguir la viabilidad de las explotaciones y mejorar la competitividad del Sector Agrario.
- ✓ Promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Beneficiarios que contemplen en su programa inversiones destinadas a reducir el consumo de agua subterránea para riego proveniente de masas de agua que no tienen buen estado cuantitativo. El montante de estas inversiones deberá ser por lo menos el 20% del total.*
- ✓ *Beneficiarios que contemplen en su programa inversiones destinadas al uso del agua regenerada. El montante de estas inversiones deberá ser por lo menos el 20% del total.*
- ✓ *Orientación productiva de la explotación.*
- ✓ *Explotaciones situadas, en al menos el 25% de su superficie, en zonas de la Red Natura 2000.*
- ✓ *Beneficiarios que sean agricultores profesionales.*
- ✓ *Beneficiarios que sean titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria.*
- ✓ *Que el titular de la explotación sea una forma asociativa.*
- ✓ *Beneficiarios que sean agricultores socios de una Entidad Asociativa Agroalimentaria calificada de prioritaria de acuerdo con la Ley 13/2013.*

- ✓ Si el beneficiario contempla en su programa inversiones destinadas a reducir la contaminación por nitratos de origen animal de las aguas subterráneas en zonas declaradas vulnerables. El montante de las inversiones deberá ser de como mínimo el 20% del total para evitar la percolación de los nitratos de origen animal en los acuíferos.
- ✓ Si el beneficiario contempla en su programa inversiones destinadas a la venta directa. El montante de estas inversiones deberá ser como mínimo el 20% del total.
- ✓ Ahorro potencial o efectivo de agua por encima del 10% de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento (UE) 1305/2013.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva, con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación.
- ✓ Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.
- ✓ La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En función de las características de la persona beneficiaria o la explotación:

Si la persona beneficiaria es mujer o un joven agricultor	5
Si la persona beneficiaria es titular o cotitular de una explotación agraria prioritaria	25
Si la persona beneficiaria es socia de una OPA, Cooperativa o SAT	10
Si la persona beneficiaria tiene una forma asociativa: cooperativa o SAT	5
Explotaciones con al menos el 25% de su superficie situada en zonas <i>Red Natura 2000</i> u otros espacios naturales regulados en la LECO	5

En función de la orientación productiva mayoritaria de la explotación :

Sector hortofrutícola	5
Frutos secos	3
Cereales y ganadería	2
Si el agricultor practica la agricultura ecológica o integrada	5

En función del objeto de la inversión:

Programa que contenga inversiones destinadas a reducir el consumo de agua subterránea para riego. El montante de estas inversiones deberá ser como mínimo del 20% del total	10
Programa que contenga inversiones destinadas al uso de agua regenerada. El montante de estas inversiones deberá ser como mínimo del 20% del total	5
Programa que contenga inversiones destinadas a reducir la contaminación por nitratos de origen animal de las aguas subterráneas en zonas declaradas vulnerables. El montante de las inversiones deberá ser de como mínimo el 20% del total para evitar la percolación de los nitratos de origen animal en los acuíferos.	10
Inversión que contribuya al desarrollo del sector agrario	
Inversión que genere mayores ingresos para la explotación	15
Inversión que mejore la competitividad de la explotación	10
Inversión que contribuya a la mitigación y/o adaptación a los efectos del cambio climático	10
Puntuación máxima	110

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible. En el caso de las personas beneficiarias cuyas explotaciones estén situadas en Ibiza y Formentera, se podrán seleccionar expedientes que obtengan un mínimo del **20%** de la puntuación máxima posible.

4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

De acuerdo con el análisis DAFO, las necesidades detectadas y la definición de la estrategia del Programa, uno de los puntos importantes que se persigue en el periodo de programación 2014-2020 es incrementar el protagonismo de las medidas de inversión en el complejo agroalimentario que por su importante efecto multiplicador y su incidencia en la generación de riqueza y empleo en el medio rural continuarán siendo las medidas clave del Programa.

De esta manera, se plantea la presente medida para hacer frente a las necesidades detectadas:

- N1. Fomentar la investigación y la inversión en el complejo agroalimentario y forestal desde un prisma innovador;
- N3. Hacer frente a las especiales distorsiones y problemáticas que sufre el complejo agroalimentario balear derivadas de la insularidad;
- N4. Incentivar la incorporación de iniciativa empresarial y de capital en el complejo agroalimentario;
- N5. Hacer frente a las desventajas estructurales de los canales de comercialización agroalimentaria;

N6. Aprovechar el potencial de los productos amparados en regímenes de calidad;

N7. Mejorar la posición competitiva del Sector Agrario y la Industria Agroalimentaria en la cadena agroalimentaria.

Estas necesidades detectadas se atenderán incentivando actuaciones que en el ámbito de la transformación o de la comercialización de productos agrarios persigan alguno de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar el rendimiento, la competitividad y el desarrollo económico.
- ✓ Fomentar los productos de calidad
- ✓ Favorecer la innovación y el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y mejorar los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

Para conseguir estos objetivos las inversiones podrán ir destinadas entre otras a la mejora de la dimensión y competitividad, la mejora de la cadena alimentaria y de distribución, incentivar de la innovación y a las mejoras medioambientales.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva, con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación, con el fin de focalizar las acciones y mejorar la coherencia estratégica del PDR.*
- ✓ *Que la inversión tenga un claro carácter innovador, de acuerdo con las orientaciones de la Asociación Europea de la innovación en materia de productividad y sostenibilidad*
- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.*

En cualquier caso se priorizaran las inversiones desarrolladas sobre productos de agricultura ecológica.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En función de las características de la persona beneficiaria o la explotación:

Si la persona beneficiaria es una PYME	5
Si la persona beneficiaria es titular de una explotación prioritaria	5
Si la persona beneficiaria es una Cooperativa y/o SAT	5

Que las producciones o materias primas utilizadas esten amparadas en marcas de calidad	10
<u>En función de las características de la inversión:</u>	
Inversiones orientadas a la mejora de la eficiencia energética	5
Inversiones que mejoren la competitividad de la empresa	5
Inversiones destinadas a minimizar el impacto ambiental de la actividad productiva	5
Inversiones realizadas en el sector de los frutos secos	5
Inversiones que tengan incidencia directa en el sector productor	10
Puntuación máxima	55

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.

De acuerdo con el análisis DAFO, las necesidades detectadas y la definición de la estrategia del Programa, uno de los puntos importantes que se persigue en el periodo de programación 2014-2020 es favorecer el mantenimiento de la actividad agraria y el fomento de la instalación en el medio rural como aspecto clave y estratégico, asociado a la conservación del territorio y de los valores ambientales.

De esta manera, para hacer frente a la necesidad detectada N12 mantener la riqueza paisajística y luchar contra la erosión, se plantea la presente medida que atenderá esta necesidad incentivando actuaciones que en el ámbito rural actúen en la recuperación de bancales, paredes de piedra o elementos etnológicos, así como favoreciendo los cerramientos tradicionales más respetuosos con las necesidades de preservación del paisaje. Al mismo tiempo se incentivará la creación de setos naturales como barrera a la deriva de fitosanitarios, herbicidas y transgénicos, al tiempo que se mejora la lucha biológica contra plagas y enfermedades de las plantas cultivadas por el efecto refugio y atractivo de la fauna beneficiosa como predador o parasitoide.

La necesidad de conservar el medio ambiente en las Illes Balears es, hoy por hoy, uno de los principales ejes de actuación para obtener un desarrollo sostenible. La implicación de todas las actividades para conseguir este modelo de desarrollo es especialmente importante en la región, habida cuenta de la fragilidad de nuestro entorno. En concreto, las actuaciones de lucha contra la erosión y la protección de la biodiversidad son especialmente necesarias para detener la degradación medioambiental y armonizarla con la rentabilidad y competitividad de la producción agraria balear.

Por otro lado, la escasez de recursos hídricos en las Illes Balears hace que todas las acciones encaminadas al ahorro y almacenamiento del agua, a la vez que preservar el suelo de las escorrentías, sean consideradas de gran interés por la Comunidad. Por

ello se deben fomentar todas las actuaciones que traten de evitar la pérdida de agua por escorrentía superficial y minimizar la erosión. Las terrazas y los muros de piedra son técnicas que se han demostrado muy eficaces para paliar estos efectos erosivos. Además, se detecta una menor incidencia de los incendios forestales en las zonas con bancales bien conservados.

Así mismo, la protección del medio ambiente en conexión con la preservación del paisaje es otro de los elementos a tener en cuenta en la definición de las políticas de desarrollo regional. Para el desarrollo económico del entorno rural de la Comunidad es de suma importancia poder ofrecer un paisaje inalterado y resaltar todos aquellos elementos que le son, en las Illes Balears, inherentes. Por tanto, es necesario habilitar políticas que favorezcan el desarrollo de prácticas no agresivas con el entorno y que paralicen la continua degradación de los elementos que constituyen parte de la riqueza intrínseca del paisaje balear como, por ejemplo, favorecer e impulsar la rehabilitación de los bancales, de muros de mampostería, de elementos etnológicos y cerramientos de rejilla típicos de la Comunidad mediante esta medida.

La biodiversidad es una pieza clave del medioambiente y los muros, bancales y cerramientos tradicionales constituyen una pieza irrenunciable, pues suponen un soporte y un refugio para la flora y la fauna silvestre de probada eficacia.

En resumen, en el caso concreto balear, por su idiosincrasia, se plantea focalizar la medida en actuaciones en bancales, muros de mampostería, elementos etnológicos, fomento de los cerramientos tradicionales de rejilla y creación de setos vegetales para favorecer la biodiversidad, mantener el paisaje tradicional y para, en zonas de pendiente, evitar riesgos ambientales por incendios, erosión, escorrentía, y la consecuente pérdida de suelo.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Explotaciones ubicadas parcial o totalmente en Red Natura 2000.*
- ✓ *Estar ubicadas en alguna otra zona de especial protección de las definidas de acuerdo con la Ley 5/2005 de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).*
- ✓ *Estar ubicadas en parcelas con algún recinto de pendiente superior al 20%.*

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación.*
- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En razón de las características de la explotación:

Explotaciones ubicadas parcial o totalmente en zonas *Red Natura 2000* 10

Explotaciones ubicadas parcial o totalmente en zonas cubiertas por alguna figura de protección de las definidas en la Ley 5/2005 de 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) 5

Inversiones ubicadas en parcelas que tengan algún recinto con pendiente (máximo 10 puntos)

superior al 20%	10
superior al 10%	5

En razón de los objetivos de la inversión:

Inversiones que favorezcan la biodiversidad 15

Inversiones que favorezcan la lucha contra la erosión 15

Inversiones que contribuyan a la preservación del paisaje 15

Puntuación máxima 70

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible. En el caso de las personas beneficiarias cuyas explotaciones estén situadas en Ibiza y Formentera, se podrán seleccionar expedientes que obtengan un mínimo del **20%** de la puntuación máxima posible.

Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales

De acuerdo con el análisis DAFO del Programa, respecto de la edad media de los trabajadores agrarios, se observa que el total de agricultores menores de 35 años que son titulares de una explotación agraria representa el 3,2% del total, 4,3 puntos porcentuales menos que la media nacional (Eurostat, 2009), lo que supone un claro envejecimiento del sector, viéndose el relevo generacional dificultado por el escaso atractivo y rentabilidad de las explotaciones agrarias. Así pues es necesario un fuerte incentivo para conseguir alterar la tendencia detectada y rejuvenecer el sector de la producción agraria mediante de programación de la medida 6.1 para contribuir al necesario relevo generacional en el sector, constituyendo asimismo una herramienta para el desarrollo y dinamización de las zonas rurales al evitar el abandono de las explotaciones agrarias.

Del mismo modo, de acuerdo con el análisis DAFO, el 4,54% de las explotaciones desarrollan actividades complementarias a la actividad agraria, siendo el 1,97% de las explotaciones las que obtienen más del 50% de su renta de las actividades complementarias. Este dato, al ser las Illes Balears un destino turístico de primer orden mundial, al que, hasta ahora, eran totalmente ajenos los agricultores y ganaderos, nos ofrece un recorrido claro para aumentar la renta de los agricultores en base a los procesos de diversificación. Este hecho se ha presentado como oportunidad el detectar en el DAFO "Alto potencial de innovación en oferta turística y complementaria de las explotaciones agrarias". De hecho, la diversificación de actividades en las explotaciones agrarias es una realidad ampliamente asentada y reconocida en toda Europa.

Muchas explotaciones agrarias se apartan del modelo de intensificación y especialización productiva, que se presenta normalmente como dominante y coherente con la tendencia general de evolución del sistema productivo, desarrollando en su seno diversas actividades productivas tanto referidas al sector primario como secundario y terciario.

En este sentido, la introducción de actividades complementarias, tanto turísticas como de ocio, deportivas u otras, a la explotación tradicional supone un importante esfuerzo de innovación para el sector agrario balear. Así pues se incentivará el desarrollo de esta oportunidad programando la medida 6.2, para fomentar la creación de empresas para la diversificación de la actividad agraria en las propias explotaciones, lo que permitirá poner en valor la enorme riqueza paisajística y etnológica que atesora el territorio de las Illes Balears, dando como resultado un apoyo importante a las rentas de agricultores y ganaderos.

Por otro lado, 4,54% de las explotaciones que ya están diversificando sus rentas necesitan siempre actualizar su oferta, innovando en sus ámbitos de diversificación y ofreciendo nuevos productos. Así, tanto para las explotaciones que ya diversifican sus rentas como para fomentar la adaptación a los requerimientos del mercado y la innovación en sus productos de diversificación a las nuevas empresas creadas, es necesario programar la medida 6.4 de inversiones en actividades no agrícolas.

Focus areas con las que se relaciona: lógica de intervención de la Estrategia

Esta medida está relacionada con las *focus area* siguientes:

Submedida	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
6.1																		
6.2																		
6.4																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida puede contribuir principalmente al objetivo transversal de innovación, aunque se ha de tener en cuenta que la diversificación económica de las explotaciones agrarias tiene un innegable efecto positivo sobre el medio ambiente al prevenir el abandono de las actividades agrícolas que favorecen el medio ambiente.

Esta medida tiene como objetivos los siguientes:

- ✓ Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuye a la mejora de la competitividad y la dinamización del sector.
- ✓ Fomento del empleo en el Sector Agrario y en la actividad de la explotación.
- ✓ Contribución al mantenimiento de la población en el medio rural.
- ✓ Contribución a evitar el abandono de las explotaciones, mejorando su dimensionamiento, y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural.
- ✓ Mejora del capital humano en las explotaciones, mejor capacitación profesional y empresarial.
- ✓ Incentivar la creación de nuevas actividades productivas distintas de la producción agraria.
- ✓ Fomentar la actualización y adaptación a la demanda de las actividades de diversificación.
- ✓ Poner en valor la riqueza etnológica y paisajística del entorno rural de las Illes Balears.
- ✓ Hacer partícipe de la economía tercerizada de las Illes Balears al sector agrario.
- ✓ Diversificar las rentas de los agricultores de las Illes Balears.

Lista de submedidas:

6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores: primera instalación en explotaciones agrarias.

Esta medida se considera fundamental para garantizar un apoyo que facilite la instalación de jóvenes agricultores y el comienzo de su actividad. Esta ayuda está ligada a la realización de un Plan Empresarial y consiste en una subvención a fondo perdido a tanto alzado para facilitar al joven que se instala hacer frente a las

dificultades que entraña acometer una nueva actividad, tanto desde el punto de vista de formación, como de gastos necesarios, como de retraso de los ingresos que son inherentes a las actividades económicas del entorno agrario

Además, con ella se promueve la instalación de jóvenes agricultores apoyando su acceso a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones agrarias, de forma individual o asociativa (en el caso de la isla de Menorca se contempla la incorporación como agricultor en una Sociedad Rural Menorquina –S.R.M), lo que conllevará una mejora estructural y la modernización de las mismas, en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Incorporarse como agricultor profesional.*
- ✓ *Que el plan de explotación prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.*
- ✓ *Orientación productiva de la explotación a definir por el Comité de Seguimiento.*
- ✓ *Explotaciones situadas en, al menos, el 25% de su superficie en zonas de la Red Natura 2000.*
- ✓ *Explotaciones acogidas a marcas de calidad.*
- ✓ *Explotaciones basadas en la cría de razas autóctonas en peligro de extinción.*
- ✓ *Que el plan empresarial incluya acciones de lucha contra la contaminación por nitratos de origen animal de los acuíferos.*
- ✓ *Si se crea ocupación adicional en la explotación, además de la correspondiente al joven instalado.*
- ✓ *Beneficiarios de la medida 6.2*

Los criterios de selección tendrán en todo momento por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Para la selección de los criterios de selección se tendrán en cuenta entre otros los siguientes elementos:

- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En atención al objetivo y actuaciones del plan empresarial:

Incorporarse como agricultor profesional. 25

Que el plan de explotación prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.	20
Que el plan empresarial incluya acciones de lucha contra la contaminación por nitratos de origen animal de los acuíferos.	5
Si se crea ocupación adicional en la explotación, además de la correspondiente al joven instalado.	5
Si la persona beneficiaria es socia de una OPA, Cooperativa o SAT	10
 <u>En atención a la orientación productiva de la explotación (máx. 15 ptos):</u>	
Cultivos hortícolas y fruticultura de regadío	15
Otros cultivos herbáceos y fruticultura de secano	10
Orientación ganadera	5
 <u>En razón a otras características de la explotación:</u>	
Explotaciones acogidas a marcas de calidad.	10
Explotaciones basadas en la cría de razas autóctonas en peligro de extinción o variedades en riesgo de erosión genética.	5
Explotaciones situadas en, al menos, el 25% de su superficie en zonas de la Red Natura 2000	5
Puntuación máxima	100

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible. En el caso de los beneficiarios cuyas explotaciones estén situadas en Ibiza y Formentera, se podrán seleccionar expedientes que obtengan un mínimo del **20%** de la puntuación máxima posible.

6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en las zonas rurales.

La presente medida incentivará la creación de empresas no agrícolas por parte de agricultores en el entorno rural. De acuerdo con el análisis DAFO, el sector servicios aporta el 80% del PIB de las Illes Balears, esta circunstancia unida al hecho de ser un destino turístico de primer orden mundial, demuestra que los sectores no agrarios disfrutan de un dinamismo del que carece el Sector Primario. Así, se hace necesario impulsar y fomentar la diversificación de las rentas agrarias de los agricultores hacia el sector de servicios en todas aquellas facetas compatibles con la necesidad de conservación del paisaje y el medio ambiente.

La ayuda está dirigida a la creación de empresas en zonas rurales orientadas a la diversificación de las rentas de las explotaciones agrarias mediante la explotación de las potencialidades detectadas en el análisis DAFO y se instrumentará a través de las siguientes actuaciones:

- ✓ Las derivadas de las actividades relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente. Se entiende por actividades complementarias relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente todas aquellas actividades ambientales y educativas, incluidas las de carácter cultural y científico, relacionadas con el destino o con la naturaleza de las fincas, con carácter vinculado a una explotación agraria, básicamente con la finalidad de dar a conocer el medio físico y las actividades desarrolladas en la explotación.

En las actividades ambientales y educativas se incluyen, entre otras, las visitas guiadas, las aulas de la naturaleza, las granjas escuela, los centros de interpretación, los establecimientos etnológicos, los jardines botánicos y cualesquiera otras actividades similares o semejantes que, teniendo relación con el medio ambiente y la educación, cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior.

- ✓ La actividad de turismo rural.
- ✓ Las actividades cinegéticas y artesanales.
- ✓ Cualesquiera otras actividades de diversificación agraria, relacionadas con el destino o con la naturaleza de las fincas, no incluidas en los apartados anteriores, vinculadas a una explotación agraria, que supongan o puedan suponer una mejora de las rentas agrarias distintas de las derivadas de la producción agrícola, ganadera o forestal.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

De acuerdo con el análisis DAFO, el sector servicios y comercial en las Islas Baleares tiene un dinamismo del que carece el sector de la producción agraria. Por esta razón la orientación de la medida no es tanto a la creación de nuevas empresas de otros sectores no primarios en el entorno rural sino a que los agricultores diversifiquen sus rentas y enfoquen una parte de su tiempo a actividades terciarias relacionadas con el entorno rural con pleno respeto a sus necesidades de conservación. Por esta razón los criterios de selección irán a buscar aquellos proyectos que más ayuden a los agricultores a continuar con su actividad agraria aumentando sus rentas mediante actividades terciarias. Por otro lado uno de los aspectos que más persiguen los Planes de ordenación de las zonas de Natura 2000 es precisamente el mantenimiento de la actividad agraria, por esa razón se plantea ese criterio como de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Que el titular sea agricultor profesional.*
- ✓ *Que el plan empresarial prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.*
- ✓ *Orientación productiva de la explotación a definir por el Comité de Seguimiento.*
- ✓ *Explotaciones situadas en, al menos, el 25% de su superficie en zonas de la Red Natura 2000.*
- ✓ *Explotaciones acogidas a marcas de calidad.*

- ✓ *Que el plan empresarial incluya acciones de lucha contra la contaminación por nitratos de origen animal de los acuíferos.*
- ✓ *Si se crea ocupación adicional en la explotación.*

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva, con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Para la selección de los criterios de selección se tendrán en cuenta entre otros los siguientes elementos:

- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En atención a las características de la persona beneficiaria:

Agricultores titulares o socios de un explotación prioritaria	25
Agricultor profesional	15
Si la persona beneficiaria es socia de una OPA, Cooperativa o SAT	10

En atención al objetivo y actuaciones del plan empresarial:

Que el plan empresarial prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.	15
Que el plan empresarial incluya acciones de lucha contra la contaminación por nitratos de origen animal de los acuíferos.	10
Si se crea ocupación adicional en la explotación.	5

En atención a la orientación productiva de la explotación (máx. 15 ptos.):

Sector Lechero	15
Orientación ganadera	10
Cereales y frutos secos	5

En razón de las características de la explotación:

Explotaciones situadas en, al menos, el 25% de su superficie en zonas de la <i>Red Natura 2000</i> u otras zonas protegidas	5
Explotaciones acogidas a marcas de calidad.	10

Puntuación máxima 110

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

6.4. Inversiones en actividades no agrícolas.

Esta medida pretende fomentar la modernización y adaptación a los requerimientos del mercado de las actividades turísticas desarrolladas en el medio rural que ya estén en funcionamiento y dispongan de los permisos y licencias pertinentes o que complementen las actuaciones definidas en la medida 6.2.

La ayuda está dirigida al desarrollo de de empresas en zonas rurales y se instrumentará a través de las siguientes actuaciones:

- ✓ Las derivadas de las actividades relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente. Se entiende por actividades complementarias relacionadas con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente todas aquellas actividades ambientales y educativas, incluidas las de carácter cultural y científico, relacionadas con el destino o con la naturaleza de las fincas, con carácter vinculado a una explotación agraria, básicamente con la finalidad de dar a conocer el medio físico y las actividades desarrolladas en la explotación.

En las actividades ambientales y educativas se incluyen, entre otras, las visitas guiadas, las aulas de la naturaleza, las granjas escuela, los centros de interpretación, los establecimientos etnológicos, los jardines botánicos y cualesquiera otras actividades similares o semejantes que, teniendo relación con el medio ambiente y la educación, cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior.

- ✓ La actividad de turismo rural y agroturismo.
- ✓ Las actividades cinegéticas y artesanales.
- ✓ Cualesquiera otras actividades de diversificación agraria, relacionadas con el destino o con la naturaleza de las fincas, no incluidas en los apartados anteriores, vinculadas a una explotación agraria, que supongan o puedan suponer una mejora de las rentas agrarias distintas de las derivadas de la producción agrícola, ganadera o forestal.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

De acuerdo con el análisis DAFO, el sector servicios y comercial en las Islas Baleares tiene un dinamismo del que carece el sector de la producción agraria. Por esta razón la orientación de la medida no es tanto a la creación de nuevas empresas de otros sectores no primarios en el entrono rural sino a que los agricultores diversifiquen sus rentas y enfoquen una parte de su tiempo a actividades terciarios relacionadas con el entorno rural con pleno respeto a sus necesidades de conservación. Así los criterios de selección irán a buscar aquellos proyectos que más ayuden a los agricultores a continuar con su actividad agraria aumentando sus rentas mediante actividades terciarias. De todos los agricultores, será precisamente sobre los agricultores profesionales y/o titulares de explotaciones prioritarias

sobre los que la medida actuará con mayor eficacia, por lo que se plantea como criterio de selección. Por otro lado uno de los aspectos que más persiguen los Planes de ordenación de las zonas de Natura 2000 es precisamente el mantenimiento de la actividad agraria, por esa razón se plantea ese criterio como de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ Explotaciones cuya superficie esté, por lo menos, en un 25% ubicada en zonas de la Red Natura 2000.
- ✓ Agricultor profesional.
- ✓ Titular de explotación agraria prioritaria.

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva, con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Para la selección de los criterios de selección se tendrán en cuenta entre otros los siguientes elementos:

- ✓ Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.
- ✓ La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo las que se haya programado la operación.
- ✓ La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En atención a las características de la persona beneficiaria:

Agricultor titular o socio de un explotación prioritaria o beneficiario titular de derechos cinegéticos	25
Agricultor profesional	15
Si la persona beneficiaria inicia una nueva actividad de diversificación	10
Si la persona beneficiaria es socia de una OPA, Cooperativa o SAT	10

En atención al objetivo y actuaciones del plan empresarial:

Que el plan de explotación prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.	15
Que el plan empresarial incluya acciones de lucha contra la contaminación por nitratos de origen animal de los acuíferos.	10
Si se crea ocupación adicional en la explotación.	5

En atención a la orientación productiva de la explotación (max. 15 ptos.):

Sector Lechero	15
----------------	----

Orientación ganadera	10
Cereales y frutos secos	5

En razón de las características de la explotación:

Explotaciones situadas en, al menos, el 25% de su superficie en zonas de la Red Natura 2000 u otras zonas protegidas	5
Explotaciones acogidas a marcas de calidad.	10

Puntuación máxima 120

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

La presente medida se programa para recoger los compromisos derivados de anteriores periodos de programación en el caso de reforestación y creación de superficies forestales, así como para atender a las siguientes necesidades detectadas en el análisis DAFO:

N9: Fortalecer el vínculo entre la actividad agraria, los valores naturales y el mantenimiento del territorio balear,

N11: Hacer frente a los daños causados por los incendios forestales,

N12: Mantener la riqueza paisajística y luchar contra la erosión

N15: Favorecer la captura de CO2 fomentando el mantenimiento de la actividad agraria.

Las actuaciones subvencionadas estarán en consonancia con el Plan Forestal de las Islas Baleares que se concibe como un plan estratégico director, de acuerdo con la estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal, la finalidad principal del cual es la organización y planificación estratégica a corto, medio y largo plazo, de la política forestal balear en todos sus aspectos de conservación, protección y gestión, proporcionando el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario para su propio desarrollo y procurando su integración tanto en la política agraria y el desarrollo sostenible del medio rural, como en la política de protección medioambiental y la ordenación del territorio, así como en otras políticas sectoriales implicadas en los espacios y recursos forestales del ámbito insular, especialmente en lo referente a industria y energía, educación y turismo.

Esta medida actúa de manera directa en el ámbito prioritario definido en la Estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal de la Protección de los bosques y potenciación de los servicios ecosistémicos, por cuanto que realiza acciones directas contra el principal enemigo de los bosques que son los incendios.

Focus areas con las que se relaciona: lógica de intervención de la Estrategia

Esta medida está relacionada con las *focus area* siguientes:

Submedida	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
8.1																		
8.3																		
8.5																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

La submedida 8.3. Prevención del daño en los bosques producido por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, contribuye especialmente a las *focus areas* 3B de gestión de riesgos al disminuir el riesgo de incendios en las zonas

forestales formando parte del IV Plan de Defensa contra los Incendios Forestales de las Illes Balears, y 5C de facilitar el suministro y el uso de fuentes de energía renovables, al exigir la valorización como biomasa de los productos obtenidos con la operación.

La submedida 8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, contribuye especialmente a las *focus areas* 4A, 4B y 4C al actuar en las Zonas Natura 2000 en todos los ámbitos, tanto desde el punto de vista de mejora ambiental de las instalaciones, como de preservación de la biodiversidad.

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida contribuye a los objetivos transversales de mejora del medio ambiente y de adaptación y mitigación del cambio climático, ya que las medidas forestales contribuyen a evitar la degradación del medio y a luchar contra las amenazas erosivas e incendios forestales, entre otros.

Esta medida se desarrolla a través de las siguientes submedidas:

8.3. Prevención del daño en los bosques producido por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

Esta medida tiene por objeto contribuir al El IV Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 22/2015. Este Plan se emplaza en una realidad en la que se prevé que habrá incendios cada vez más extensos, intensos y peligrosos. Por lo tanto, su objetivo general es disminuir la incidencia de estos incendios (en número, frecuencia, gravedad, superficie quemada...) en el territorio de las Illes Balears.

En el marco de esta submedida se pretende apoyar las acciones desarrolladas por los gestores forestales que persigan como objetivo prioritario la defensa y protección de las masas forestales de acuerdo con el IV Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de las Illes Balears aprobado por el Decreto 22/2015, respetando los procesos ecológicos propios de las series de vegetación natural.

Serán auxiliables de manera prioritaria las actuaciones que realice la administración responsable de la prevención de incendios de la Comunidad Autónoma, también podrán ser auxiliables las actuaciones de beneficiarios privados. En el caso de beneficiarios privados los productos de extracción deberán valorizarse como biomasa por empresas especializadas.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

Las actuaciones a realizar por la Administración competente en materia de incendios, se podrán seleccionar directamente dado su carácter de utilidad pública.

En el caso de actuaciones a realizar por particulares, cuando las solicitudes sobrepasen los recursos disponibles, se aplicará el método de selección por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios. La Autoridad de Gestión propondrá al Comité de Seguimiento la adopción de criterios de selección que tengan en cuenta el carácter multifuncional de los manejos agrícolas

tradicionales y su contribución a la lucha contra los incendios, que podrán ser entre otros, los siguientes:

- ✓ Que la explotación esté ubicada en zonas de la Red Natura 2000.
- ✓ Que el solicitante sea un joven agricultor.
- ✓ Que se trate de una explotación prioritaria.

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación.
- ✓ Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.
- ✓ La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

En función de las características de la persona beneficiaria o la explotación en el caso de beneficiarios privados:

Si la persona beneficiaria es mujer o un joven agricultor	20
Si la persona beneficiaria es titular o cotitular de una explotación agraria prioritaria	20
Si la persona beneficiaria es socia de una OPA, Cooperativa o SAT	20
Si la persona beneficiaria tiene una forma asociativa	10
Explotaciones con al menos el 25% de su superficie situada en zonas Red Natura 2000 u otros espacios naturales regulados en la LECO	20

En función del objeto de la inversión:

Inversiones en silvicultura preventiva	
Actuaciones lineales	5
Actuaciones sobre la masas	15
Actuaciones por pastoreo controlado (sólo en el caso de IBANAT)	15
Inversiones en instalaciones de vigilancia (sólo en el caso de IBANAT)	20
Inversiones en puntos de agua (sólo en el caso de IBANAT)	15

Puntuación máxima beneficiarios privados 110

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales

En el marco de esta submedida se pretende apoyar las acciones e inversiones desarrolladas por los gestores forestales en cumplimiento de objetivos medioambientales, de provisión de servicios a los ecosistemas o que potencien el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales de la zona de que se trate o aumenten el potencial de mitigación del cambio climático de los ecosistemas, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo. Algunos de los tipos de operación elegibles serán:

- ✓ Conversión de la estructura del bosque para la mejora de su funcionalidad.
- ✓ Replantaciones forestales.
- ✓ Infraestructuras para uso recreativo y uso público como creación de senderos e instalaciones recreativas a pequeña escala, señalización, mesas informativas, refugios y miradores.
- ✓ Inversiones para la conservación y gestión de recursos naturales que fomenten la compatibilización de las actividades forestales con la mejora del funcionamiento ecológico de los ecosistemas.
- ✓ Acciones para la protección de los hábitats y la biodiversidad, erradicación de especies invasoras, etc.

Durante el periodo 2007-2013 se han estado apoyando acciones de preservación de la biodiversidad tendentes a erradicar las especies animales y vegetales invasoras. Es importante dar continuidad a esta actuación dentro del periodo 2014-2020, a fin de tener un periodo más amplio para que los efectos de estas actuaciones se demuestren.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

Con el fin de seleccionar los mejores proyectos, de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión, el Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los proyectos a financiar. La Autoridad de Gestión propondrá al Comité de Seguimiento la adopción de criterios de selección que podrán ser entre otros, los siguientes:

- ✓ *Inversiones ubicadas en zonas de la Red Natura 2000.*
- ✓ *Mayor efecto de sumidero de carbono o mitigación de los efectos de cambio climático.*
- ✓ *Lucha contra especies invasoras.*

No se plantean criterios de selección para beneficiarios privados debido a que el promotor de las acciones en el marco de esta submedida será la propia administración.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

Inversiones ubicadas en zonas de la <i>Red Natura 2000</i> u otras zonas protegidas	20
Inversiones que afecten a la estructura de los bosques y las replantaciones	10

Inversiones destinadas a infraestructuras para usos recreativos	5
Lucha contra especies invasoras	20
Inversiones que mejoren el funcionamiento ecológico de los ecosistemas	10
Puntuación máxima	65

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

Medida 16: Cooperación

Para el periodo 2014-2020 la cooperación ha adquirido una relevancia superior a la que tuvo para el periodo 2007-2013. El Reglamento de Desarrollo Rural pretende extender las prácticas cooperativas como vehículo fundamental para aplicar políticas transversales de vertebración de las zonas rurales, donde los agentes económicos se enfrentan a múltiples retos, debido entre otros factores, a su pequeño tamaño. Así, la cooperación se convierte en una herramienta que permite a estos actores mejorar su situación.

Focus areas con las que se relaciona: lógica de intervención de la Estrategia

Según indica el Reglamento FEADER, se trata de una medida de especial relevancia para varias prioridades de la Unión Europea, ya que, potencialmente, puede contribuir a todas las *focus areas* establecidas en el Reglamento FEADER, a excepción de la 4B y 4C.

Esta medida está relacionada con las *focus area* siguientes:

	Prioridades de desarrollo rural, y <i>focus areas</i>																	
	1			2		3		4			5					6		
Submedida	A	B	C	A	B	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C
16.2																		
16.3																		
16.4.1																		
16.4.2																		

(en naranja la contribución directa y en verde la contribución indirecta)

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida contribuirá a todos los objetivos transversales, principalmente al de innovación. La innovación que introduce esta medida no se limitará a los resultados obtenidos en el marco de la Submedida 16.2, sino que principalmente se basará en el fomento de una nueva forma de trabajo colaborativo que permita nuevas formas de relación entre distintos eslabones de la cadena alimentaria de Balears y de éstos con otros agentes no pertenecientes al Sector pero que puedan contribuir a su impulso. También se apoya la innovación a través de la generación de sinergias entre el Sector Primario y otros sectores productivos (principalmente el turístico), con los que tradicionalmente no se ha colaborado, con el objetivo de generar productos alternativos. Por otra parte, se ha de señalar que esta medida también contribuye a la consecución de los objetivos transversales de medio ambiente y adaptación y mitigación del cambio climático puesto que todas las acciones incluidas en esta medida son conducentes al mantenimiento de la actividad agraria, que en sus manejos tradicionales es un elemento primordial para la mejora medioambiental y la mitigación del cambio climático.

Los objetivos principales de esta medida son:

- ✓ apoyar la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución y las actividades de promoción en un contexto local y en concreto

- la cooperación para el fomento de las relaciones comerciales inter islas y exterior en el entorno de las Illes Balears;
- ✓ la cooperación en proyectos para desarrollar nuevos productos, procesos y tecnologías en el Sector Agroalimentario; y
- ✓ la cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común.

Lista de submedidas:

16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

En un contexto de competitividad creciente, hay que asegurar que los sectores, agrícola y agroalimentario puedan aprovecharse de las oportunidades del mercado a través de enfoques innovadores generalizados. Para ello deben fomentarse acciones de cooperación entre los agentes implicados (agricultores/as, industria de transformación de alimentos y materias primas u otros agentes interesados). A pesar de la escasa dimensión de los agentes de la cadena alimentaria en las Illes Balears, el Sector está atrayendo la iniciativa empresarial y el capital desde otros sectores antaño más productivos. Así es necesario ofrecer un instrumento para incentivar la innovación y que se manifieste así la totalidad de su potencial intrínseco.

Mediante esta medida se fomentarán las actuaciones de diseño, producción y/o desarrollo tecnológico de nuevos productos, procesos o tecnologías agroalimentarias, incluidas las operaciones preparatorias, pruebas y otras inversiones tangibles/intangibles previas a la fabricación o empleo de esos nuevos productos o procesos con fines comerciales.

Las acciones podrán incluir, entre otras:

- ✓ Diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías.
- ✓ Inversiones materiales e inmateriales relacionadas con la cooperación, antes de la fabricación o empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales.
- ✓ Inversiones en I+D relacionadas con las actuaciones citadas en el párrafo anterior.

Esta submedida se ha programado, de acuerdo con el análisis DAFO, recogiendo la capacidad de innovación de la Sociedad Balear en general, la existencia de un "Sistema de innovación de las Illes Balears" y de una estructura de investigación y tecnología bien establecida, y para paliar las dificultades detectadas para la innovación del Sector Agrario existente. Así, la presente submedida atiende a la necesidad detectada N1: Fomentar la investigación y la inversión en el complejo agroalimentario y forestal, desde un prisma innovador.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *Proyectos en los que cooperen más agentes (agricultor, investigador, comercializador/restauradores/hoteleros...).*
- ✓ *Proyectos en los que el producto de la cooperación tenga más viabilidad desde un punto de vista económico y de mercado.*

La viabilidad del proyecto se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *Existencia de materia prima en el entorno de las Illes Balears.*
- ✓ *Que sean consecuencia de una necesidad detectada a partir de la demanda real del mercado.*
- ✓ *Experiencia del promotor (se valorará a partir de tres años de actividad).*
- ✓ *Análisis exhaustivo de la demanda del producto final.*

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva, con la finalidad de mantener una elevada calidad de los proyectos, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación. Por ejemplo, se hará hincapié entre otros a los proyectos planteados en explotaciones con deficiencias estructurales que persigan la innovación en cuanto a producción y a aquellos proyectos planteados nuevos agricultores que persigan una nueva producción o sistema de comercialización.*
- ✓ *Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.*
- ✓ *La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

Que contribuya directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos, y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.	20
Proyectos en los que cooperen más agentes (agricultor, investigador, comercializador/restauradores/hoteleros...) (máx. 15 ptos)	
Cooperación de 3 agentes	10
Cooperación de más de 3 agentes	15
Proyectos con un producto final con salidas normales al mercado	15
Proyectos de innovación en el producto	10
Proyectos de innovación en el proceso o tecnología	5

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo y comercialización del turismo rural. Intercambios.

Con esta medida se pretende fomentar un nuevo modelo de desarrollo endógeno que integra actores económicos en una dinámica de cooperación actualmente inexistente. Este modelo se desarrollará entre protagonistas de la cadena de producción primaria, tanto inter islas como desde las islas con el continente, favoreciendo los intercambios entre productores u otros agentes de la cadena alimentaria, sobre la base de un Plan Empresarial de Cooperación. El objetivo final del proceso es incrementar el valor añadido del producto final. Este modelo actualmente inexistente en las Islas Baleares, permitirá optimizar los recursos sobre la base de aunar los esfuerzos y desarrollar mediante la cooperación las potencialidades propias de cada territorio, coadyuvando cada uno de los esfuerzos realizados en un territorio con los realizados en otro.

Debido a factores sociológicos, y también a la dificultad de transporte desde una isla a la otra, el modelo que se pretende instalar no existe aún, lo que tiene como consecuencia que el sector productivo – particularmente, en la ganadería - padezca de un estancamiento de relaciones económicas intra-regional a pesar que obviamente, se presentan complementariedades potenciales entre los territorios del archipiélago

Se trata, en definitiva, de fomentar la creación de grupos de cooperación inter islas o desde islas con el continente para incrementar el valor añadido de los productos que tienen posibilidades de realizar dos o más eslabones de la cadena de producción/comercialización en entornos geográficos distintos.: La compensación, al menos parcial, del sobrecoste de transporte inter-islas, tendrá el efecto catalizador necesario para la emergencia de nuevas relaciones económicas que contribuirán al modelo de desarrollo endógeno esperado.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Teniendo en cuenta los integrantes del grupo de cooperación se priorizará a aquéllos que cuenten con un mayor número de: agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias, jóvenes agricultores, o en la Isla de Formentera.*
- ✓ *De acuerdo con el Plan Empresarial presentado se priorizará a aquéllos que abarquen mayor cantidad de territorio de las Illes Balears, o impliquen a un mayor número de operadores del Sector Primario de las Illes Balears.*

✓ *Orientación productiva, especialmente producción ecológica.*

Los criterios de selección tendrán por objetivo asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias hacia a las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

En este sentido los criterios de selección se definirán por el Comité de seguimiento y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *La definición de los criterios de selección se basará en los elementos de la DAFO, las necesidades planteadas y los focus área bajo los que se haya programado la operación, entre otros deberá valorar los siguientes.*
- ✓ *La creatividad del proyecto.*
- ✓ *El grado de innovación.*

Los criterios de selección serán en todo caso controlables y verificables.

La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

Grupos que cuenten con agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias, jóvenes agricultores, o en la Isla de Formentera.	15
Proyectos que abarquen 2 o más islas de las Illes Balears.	15
Grupos formados por operadores del Sector Primario de las Illes Balears (max. 25 ptos)	
desde 30 y hasta 35%	15
mayor de 35 y hasta 50%	20
mayor de 50 y hasta 60%	25
Orientación productiva (máx. 20 ptos):	
Ganadera	20
Cereales y frutos secos	10
Sector hortifrutícola	5
Participación de algún Grupo de Acción Local	20
Puntuación máxima	95

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

16.4.1 Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Venta directa

Mediante esta medida se pretende fomentar la cooperación entre distintos agricultores para la venta directa al consumidor de sus productos. Así, cada agricultor aportará al grupo de cooperación sus producciones y cada agricultor podrá, en el seno de su explotación, comercializar sus propios productos así como las producciones del resto de miembros del grupo de cooperación. De esta manera, la oferta comercial de venta directa al consumidor de los agricultores en la propia explotación, se verá enriquecida con las aportaciones de los restantes integrantes del grupo aumentando el atractivo comercial.

Esta medida pretende aprovechar las sinergias que se producirán con las posibilidades que ofrece la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Illes Balears.

De acuerdo con el análisis DAFO, y teniendo en cuenta que las Illes Balears reciben la visita de 10 millones de turistas al año, esta medida incidirá directamente en las prioridades P2, P3 y P4.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

Teniendo en cuenta los integrantes del grupo de cooperación: aquéllos que cuenten con un mayor número de participantes que sean agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o jóvenes agricultores.

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

Grupos que cuenten con agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias.	15
Grupos formados al menos por un joven agricultor	10
Grupos con orientación productiva diversificada	10
Grupos que comercialicen productos transformados	5
Actuación que contribuya al desarrollo del sector primario	5
Puntuación máxima	45

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

16.4.2 Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Información

Mediante esta medida se pretende fomentar la cooperación entre distintos agricultores para promoción y posterior venta en cadena corta de comercialización de sus productos. Las producciones agrícolas de calidad que se realizan en las Illes Balears, amparadas en la marca derivada de un destino turístico de primer orden como son las Illes Balears, tienen una aceptable demanda en otros países tanto de la propia UE como de fuera de la UE. En base a esta demanda, esta medida pretende fomentar las ventas de pequeñas producciones de productos agrícolas de los entornos locales de las Islas Baleares aprovechando la estancia de los turistas en las Islas, mediante actividades de información y promoción así como de comercialización en cadena corta de comercialización en los mercados de origen. Debido al elevado coste derivado de la lejanía de los mercados y a la reducida dimensión de las producciones y de los productores es imprescindible la cooperación para la realización de estas actividades pues los costes de promoción en estos países resultan casi inaccesibles. Así, es necesario que desde el PDR de las Illes Balears se fomenten estos grupos de cooperación para poder desarrollar las potencialidades detectadas en el análisis DAFO.

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears, establece los siguientes principios relativos al establecimiento de criterios de selección:

La selección de los beneficiarios se realizará por concurrencia competitiva. El Comité de Seguimiento del PDR establecerá los criterios de selección de los beneficiarios que podrán ser, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Teniendo en cuenta los integrantes del grupo de cooperación: aquéllos que cuenten con un mayor número de participantes que sean agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o jóvenes agricultores.*
- ✓ *De acuerdo con el proyecto de promoción que presenten los grupos: los proyectos en los que el producto de la cooperación tenga más viabilidad desde un punto de vista económico y de mercado.*
- ✓ *Orientación productiva, especialmente la producción ecológica.*

La viabilidad del proyecto se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *Existencia de materia prima en el entorno de las Illes Balears.*
- ✓ *Que sean consecuencia de una necesidad detectada a partir de la demanda real del mercado.*
- ✓ *Experiencia del promotor, se valorará a partir de tres años de actividad.*
- ✓ *Análisis exhaustivo de la demanda del producto final.*

Así pues, en relación a los principios mencionados, y a los objetivos de la medida se proponen los siguientes criterios de selección:

Grupos que cuenten con agricultores profesionales o titulares de explotaciones prioritarias.	15
Grupos formados al menos por un joven agricultor	10

Grupos para la promoción de la producción ecológica	10
Grupos con al menos un integrante con experiencia en la promoción de sus productos	5
Grupos constituidos para la promoción de productos amparados por marcas de calidad	15
Puntuación máxima	55

Para obtener subvención el expediente deberá obtener como mínimo un **30%** de la puntuación máxima posible.

